

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de abril de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 088-2008-CU.- Callao, 24 de abril de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, entre los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo dispuesto en el Art. 6º Inc. f) de la norma estatutaria, se encuentra la preservación y el uso racional de los recursos naturales, el medio ambiente y el sistema ecológico regional y nacional;

Que, como una de las estrategias para la consecución del precitado objetivo institucional, a aplicarse en nuestra Universidad, se hace necesaria la elaboración de un Proyecto de Educación Ambiental, por lo que es pertinente la conformación de una Comisión Especial con tal propósito;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de abril de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **CONFORMAR** la **Comisión Especial de Elaboración del Proyecto de Educación Ambiental** en la Universidad Nacional del Callao, la misma que está presidida por el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento **Lic. JAIME SANCHEZ HERNANDEZ**; e integrada por el Director de la Oficina de Bienestar Universitario **Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**; el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares **Mg. CESAR TORRES SIME**; y el profesor **Ing. MARIA ANTONIETA GUTIERREZ DIAZ**, en representación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, dándosele un plazo de quince (15) días para la elaboración y presentación de este Proyecto.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA;

cc. OCI; OAL; OGA; OAGRA; OPER; ADUNAC; e interesado.